

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todes los días escepte los lunes y siguientes à Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

when her nelmark was

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

obreat hors if and dob novel a di

office to us observe carry said office by

STREET STREET OFFICE OF SERVICES AND A SERVICE OF SERVICES AND ASSESSMENT OF THE SERVICES AND

and the selection of the selection

commenced beinget inch feet end

remarks with their office

the descriptions supplied the

constain area to have the contract of bridge

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

ent may be seen out to believe my southwest of

agost at let seun mornisurer auf a

tries a grandent sign and age for

TODOSTRONIO I DE LA CIDADA DE LA COMPONICIONA DELICONA DE LA COMPONICIONA DE LA COMPONICIONA DELICIONA DE LA COMPONICIONA DELICONA DELICONA

(Gaceta del 28 de Octubre) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4317

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

constant barby language because Anuncio

Nombrado Recaudador de contribuciones de la provincia por cuenta de la Hacienda á virtud de concurso público D. Federico de Ramón, con esta fecha se ha posesionado del referido cargo, habiendo sido declarados cesantes los Recaudadores y Agentes que en la actualidad desempeñaban dichos destinos. Lud al abasio asimos is sedi-

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público en general y Autoridades de todas clases en particular, à fin de que se le presten por éstas cuantos auxilios sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Tarragona 29 de Octubre de 1896. -El Delegado de Hacienda, A. Abella.

Núm. 4318

Clases pasivas.—Anuncio

El dia 2 del próximo mes de Noviembre, de nueve á doce de la manana, se abrirá el pago de la mensualidad corriente á los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta provincia.

Día 2-Individuos que cobran por si de retirados de Guerra y Marina.

Dia 3.-Id. id. de Montepio Militar, Civil, Jubilados y Cesantes.

Dia 4.—Habilitados únicamente.

Día 5.—Todas las nóminas. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, a quienes se previene que precisamente se cerrará el pago el último

día de los señalados á dichas clases por el orden que aparece en el presente anuncio.

Tarragona 28 de Octubre de 1896. -El Delegado de Hacienda, A. Abella.

Núm. 4319

Don Javier Pallejá Grau, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial urbana correspondiente al primer trimestre de 1896

á 97, se ha acordado lo siguiente: «Siendo de ignorado paradero el deudor que comprende la anterior relación, notifiquesele por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletin oficial de esta provincia, la providencia acordando el embargo de una casa en la calle de San Lorenzo de esta villa, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; emplácesele para que en el término de tercero día se persone en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si le conviniere, en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.)

Y en su consecuencia, el deudor á que se refiere la precedente providencia es el siguiente:

Tá	The Section of the Section	Cuetas y recarges
Número dol	Nombre del contribuyente	porque se les ejecuta
reparte	Alterial	Ptas. Cs.

4.20 422 Rosa Roig Llorens.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletin oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento del contribuyente interesado; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula doplicada, le parará el perjuicio legal

correspondiente y se le dará por notificados en todas sus partes, acusándole la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto contra el procedimiento de apremio.

Alcover 26 de Octubre de 1896.-

Javier Pallejá.

Núm. 4320

Don Miguel Rius Martí, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal.

Hago saber: Que en providencia de 20 del actual, dictada en el expedientes de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial rústica y urbana correspondiente al 1.º, 2.º, 3.0 y 4.0 trimestres de 1894-95, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifiqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletin oficial de esta provincia, la providencia acordando el embargo de bienes inmuebles, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oporna acta.)

Y en su consecuencia, los deudores à que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Rústica

Núm. del	Nombres de los contribuyentes	y recarges porque se les ejecuta
reparte		Ptas. Cs.
18	Francisco Amat Vila.	3.85
26	Pedro Alberich Aguadé.	6'67
38	Francisco Amorós Vidal.	0'20
71	Carmen Ballester Doming	20.83
135	Magin Balsells Vives.	3'45
	María Durán Montes, Ad- ministradora de los here-	
ne ital	deros de Joaquín Durán	THE RESERVE TO A STATE OF THE PARTY.
411	María Fusté Gallufré, viu-	lugs()
WE 45	da de Serra.	8'11
440	Magin Folch Vives.	3'65
510	Ramón Güell Folch.	1'91

经国际保险 医乳腺素 医乳腺 医乳腺性炎 医二种二种 医二种二种	
534 María Güell.	2.23
655 José Montserrat Roca.	10.53
735 Francisco Monné Pallarés.	4:66
774 Sebastián Mateu.	0.81
810 Juan Padró Solé.	4.81
909 Luis Padró Rosell.	0.81
920 Juan Queralt Casas.	2.43
973 José Rodón Escarré.	2'55
1012 Juan Rodón Folch.	2.63
1013 Viuda de Sebastián Roig.	2.43
1049 Manuel Riera Morera.	2.23
1121 Francisca Sanjuan Solé.	2.43
1215 Antonio Tondo.	1 '61
1345 María Contijoch.	3'35
1355 Francisco Lladó Saperas.	1.83
1442 Antonio Cavallé Miquel.	10.92
4447 Ramón Cunillera.	3.02
1477 María Rodón Catalá.	2.53
1500 Rafael Altés Mas.	4.50
1519 Juan Magrané Tous:	3'35
1533 Ramón Valldeperes.	6'67
1541 Andrés de Bofarull.	0.19
1575 Juan Marimón Ferrer.	3'54
1398 Antonio Cortés Rodón.	4.32
1601 Pedro Caset.	3'17
1603 Francisco de Lilla.	0.97
1694 Pedro Barrabeig Llort.	3.92
1696 José Trilla Alegret.	4.34
Urbana	9 5h

160 Carmen Ballester Domingo 20'34

161 La misma.

2f26 La misma.

20.34

7.48

k	2120	Da mioma.	
	496	Pablo Forné Ballester.	20.34
	ement of the first of the contract of the cont	Ursula Molas Reverter.	12.27
		Antonia Perelló de Calbet.	20.34
	The section and the best of the beautiful to	Manuel Riera Morera.	53'24
	1395	Francisco Sanromá Do-	
		mingo.	12.27
		José Andreu Pamias.	5'46
	2073	Juan Escoté García.	4.08
		Rosa Escoté Llevat.	3.98
		Rosa Roig Serra.	4'79
	The control of the second control of the second	Francisco Solé Busquets.	4'40
		Jaime Llavería Mateu.	4.79
in the second		Salvador Bonet Batet.	2'05
Ē		Roque Bofarull Soler.	2.05
3		José Cocurull Gran.	2.05
3		Francisco de A. Catalá	20/16
	441000	Pamias.	2.05
	2398	Juan Figuerola Montané.	2.05
		Antonia Gran Sanahuja.	2'05
	2781	Teresa Rodón Dalman.	2.04
		José Roig Tombas.	2.04
I	2840	Antonio Roig Camps.	2.04
		Antonio Domenech.	2.73
		4 Pablo Briansó Miquel.	2'04
ď	Annual Control of the		

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presen-

te edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletin oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue à conocimiento de los contrihuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acosándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Valls 24 de Octubre de 1896.-Mi-

guel Rius.

Núm. 4321

Don José Marti Mercadé, Agente ejecutivo de Hacienda de este distrito

municipal,

Hago saber: Que habiéndose obtenido los títulos supletorios necesarios á favor de D. Francisco Marcé Campanera, hermanos, á quienes en 7 del actual les sué rematada en pública licitación una casa situada en el barrio de la Carroña, de esta población, número 4, por débitos de la contribución correspondiente al ejercicio de 1895 á 96, á savor de D. Juan Marcé Durán, por precio de 19'45 pesetas á que ascendía el principal, recargos y costas; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se requiere á los citados contribuyentes para que el día 2 de Noviembre próximo y once horas de su mañana, concurran al despacho del Notario de Vendrell, D. Jaime Ramón Vidales, á otorgar la correspondiente escritura de venta de la expresada finca; advirtiéndoles que caso de no comparecer á dicho acto la otorgará de oficio esta Agencia ejecutiva, parándoles los perjuicios á que haya lugar por su incomparecencia. Y siendo de ignorado paradero se les notifica el presente edicto por medio del Boletin oficial de esta provincia à los efectos prevenidos en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

San Jaime dels Domenys 27 de Octubre de 1896. - José Martí.

Núm. 4322

Don Federico Pérez Romen, auxiliar de la Agencia ejecutiva de Hacienda de este distrito municipal.

Hago saber: Que obtenidos los títulos necesarios á favor de María Riembau y Juan Rovira Riembau, á quienes en 30 de Julio último les fué subastada una casa situada en la calle Mayor de esta población, señalada con el núm. 26, por débitos de la contribución territorial urbana, correspondiente al ejercicio de 1895-96, la cual fué rematada á favor de D. Juan Güell Miró por la cantidad de 30 pesetas 7 céntimos que importa el principal, recargos y costas de este expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se requiere á dichos contribuyentes para que el día 3 de Noviembre próximo, cuatro horas de su tarde, comparezcan al despacho del Notario de Vendrell D. José Calbó v Calbó, á otorgar la correspondiente escritura de venta de la finca mencionada; con la advertencia que de no comparecer á dicho acto se otorgará de oficio por esta Agencia ejecutiva.

E ignorándose el paradero de dichos contribuyentes, se les emplaza por medio del presente, á los efectos prevenidos en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

Albiñana 28 de Octubre de 1896. — Federico Pérez. **"特别是我们的**"。

Núm. 4323

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ayguamurcia

Hallandose vacantes los cargos de Depositario, Recaudador y Agente ejecutivo de este Municipio, se anuncia su provisión por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia, pudiendo los solicitantes dirigir sus instancias dentro del referido plazo á la Secretaría municipal, en cuya dependencia se hallan de manifiesto los oportunos pliegos de condiciones, bajo las cuales han de sujetarse los que aspiren á dichas plazas.

Ayguamurcia 25 de Octubre de 1896. -El Alcalde, José Montserrat.

Núm. 4324

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Irlas

Confeccionado el reparto de consumos y sal correspondiente al ejercicio económico de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los ocho días siguientes á la inserción del presente edicto en el Boletin oficial de la provincia.

Irlas 24 de Octubre de 1896.-El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 4325

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bañeras

El repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto en el actual ejercicio de 1896-97, se hallará de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días hábiles, á los efectos de reclamación.

Bañeras 27 de Octubre de 1896.-El Alcalde, A. Ventosa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4326

Don José Ricardo Romero, Juez de instrucción de Tortosa y su partido. Por el presente edicto se hace saber: Que el día veinte y uno del mes de Noviembre próximo venidero, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor, de las fincas siguientes:

Primera. Una heredad situada en el término municipal de Ulldecona y partida (Pasfangós), atravesada por la vía férrea, de extensión trece áreas diez centiáreas, en la que existe un pozo noria, y linda á Norte y Sud con Manuel Gil, al Este con herederos de Pedro Grau y al Oeste con Agustín Vernet; valorada en seiscientas cincuenta pesetas 650 ptas.

Segunda. Otra heredad situada en el mismo término y partida «Carbonerasa, consistente en olivos, algarrobos, viña, frutales y maleza; lindante á Norte con José Sorli y otro, al Sud con Agustín Batiste, al Este con Joaquín Ortiz y al Oeste con Joaquín Roca; de extensión una hectárea diez y seis áreas y veinte centiáreas; valorada en trescientas cincuenta pesetas..... 350 ptas.

Tercera. Otra beredad situada en el mismo término y partida dels «Terrés», plantada de olivos y algarrobos, de extensión una hectárea diez áreas y ocho centiáreas; linda al Norte con montes, al Sud con Francisco Forcadell, al Este con herederos de José Cid y al Oeste con Bautista Castell; valorada en ochocientas pesetas 800 ptas.

consistente en viña y sembradura; lindante al Norte con acequia madre, al Sud con Ramón Mitjavila, al Este con herederos de Rafael Ferré y al Oeste con Benito Castell y otro; de extensión noventa y cuatro áreas noventa y tres centiáreas; valorada en ochocientas veinte pesetas..... 820 ptas.

Quinta. Otra heredad situada en el propio término de Ulldecona y partida del «Río», tierra de regadio eventual;. lindante al Norte con Joaquín Ribera. al Sud con herederos de José Calduch; al Este con Antonio Sanz y al Oeste con José Ferré; de extensión ocho áreas treinta y cinco centiáreas; valorada en doscientas ochenta y cinco pesetas 285 ptas.

Sexta'. Otra heredad situada en el propio término y partida «Plans», de extensión veinte y seis áreas cincuenta y tres centiáreas; lindante al Norte con un desconocido, al Sud con herederos de José Calduch, al Este con Bautista Ollé y al Oeste con Bautista Vericat; está plantada de viña é yermo; valorada en ciento veinte pesetas..... 120 ptas.

Séptima. Otra heredad situada en el referido término de Ulldecona y partida del (Mangrané), plantada de olivos, de extensión cuarenta y siete áreas y doce centiáreas; lindante al Norte con Juan Miralles, al Sud con José Ortells, al Este con José Castell y al Oeste con Antonio Castell; valorada en ochocientas cuarenta pesetas..... 840 ptas.

Octava. Y otra heredad situada en el término de la villa de Traiguera partida (Mas de Whites), plantada de olivos y algarrobos; lindante al Norte con José Beltrán, al Sud con José Esteve, al Este con Lúcas Ollé y al Oeste con José Forcadell; de extensión sesenta y cinco áreas veinte y ocho centiáreas; valorada en quinientas pesetas 500 ptas.

Cuyas fincas pertenecen las tres primeras á Manuel Gil Raga, la cuarta á Lúcas Mitjavila Martorell, y las demás á Vicente Miralles Sanch, vecinos de Ulldecona, y les fueron embargadas en la causa criminal que contra los mismos se ha seguido sobre homicidio de José Torrent Castell, y prevaricación.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de cada una de dichas fincas, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de su valor.

Se advierte que los títulos de pertenencia de algunas fincas constan de las certificaciones de cargas, y los de otras se suplirán por medio de expediente posesorio que podrán examinar los licitadores sin que tengan derecho à exigir otros.

Dado en Tortosa á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y seis .- J. Ricardo Romero .-Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 4327 REQUISITORIA

Don Estanislao Salvadó y Brú. Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, y Juez instructor de la sumaria que por falta grave de primera deserción se sigue al recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y tres, Pedro Serra Mallafré, hijo de José y de Adelaida, natural de Reus, provincia de Tarragona, de oficio curtidor, de edad veinte y dos años, estado soltero, estatura un metro setecientos veinte y dos milimetros, sus señas son: pelo Cuarta. Una heredad situada en el castaño, cejas al pelo, ojos pardos, propio término, partida «Arenals», nariz regular, barba cerrada, boca re-

gular, color sano, frente despejada, aire marcial y producción buena.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha se presente en este Juzgado de instrucción, instalado en el cuartel del Carro de está ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, signiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á Tarragona y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Tarragona á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. -Estanislao Salvadó.

Núm. 4328

REQUISITORIA

Don Manuel Fernández Martínez, primer Teniente del regimiento Cazadores de Treviño, veinte y seis de -Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Sarreal, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta excedente de cupo del reemplazo de mil ochocientos noventa v tres, Eduardo Vendrell Molas, hijo de Ramón y de Teresa, natural de Sarreal, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de presentación á la concentración en veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, de oficio labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos íd., nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro seiscientos diez milimetros, y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Eduardo Vendrell Molas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid, Boletin aficial de la provincia de Tarragona, y fijese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés veinte y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.-Manuel Fernández.-Por su mandato, el soldado Secretario, José Canseco.

Imp de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-le